



ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-04/02-10-2018 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL QUE SE AUTORIZA LA REMUNERACIÓN ECONÓMICA DENOMINADA “GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA”, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA Y LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ, COMISIONADA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV Y 12 FRACCIONES IV, IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 6, 7 FRACCIÓN I, XII Y XXIII, 9 FRACCIONES I Y VII Y 11 FRACCIONES IV, VII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

CONSIDERANDO

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la misma es el máximo Órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada.

Que el 26 de diciembre del año 2017, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinaria 514 Tomo CXCVI, el **Decreto Número 385** de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio Fiscal 2018.

Que dicho Decreto, en su artículo 20 establece el presupuesto para la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en los términos siguientes:

“Artículo 20. El importe destinado a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, asciende a la cantidad de \$ 18,605,240.00 (Dieciocho millones seiscientos cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	15,130,240.00
Materiales y Suministros	375,000.00
Servicios Generales	2,500,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	600,000.00
Total	18,605,240.00

El Pleno de la Comisión señalado en la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.”

Que el día once de enero del dos mil dieciocho, mediante **ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/11-01-2018**, el Pleno de este Organismo Autónomo aprobó la redistribución del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, con fundamento en el artículo 190 del Código Financiero para Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrándose por los siguientes capítulos del gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	12,862,575.00
Materiales y Suministros	475,000.00
Servicios Generales	3,267,665.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,000,000.00
Total	18,605,240.00

Toda vez que como consta en los Estados Financieros al corte del treinta de septiembre del presenta año, existen remanentes en el capítulo 1000 Servicios Personales, derivados de las vacantes correspondientes a dos comisionados que decidieron separarse de su encargo y de la ocupación escalonadas de plazas.

Que el veintiuno de octubre se celebra el “Día del Personal Trabajador de la Administración Pública Estatal”, y que si bien esta Comisión Estatal es un Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, se considera importante otorgar un estímulo económico consistente en una quincena al sueldo bruto de cada servidor público que integra la Comisión Estatal, el cual servirá como estímulo para realizar de manera ordenada, exhaustiva y eficiente las atribuciones que le competen a cada área y a cada servidor público.

Que conforme a las Condiciones Generales del Trabajo vigentes del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y homologables a este Organismo Autónomo, se señala que en cada una de las Dependencias se otorgará al personal trabajador un Estímulo a Servidores Públicos, consistente en treinta días de sueldo tabular, a pagarse en la nómina de la primera quincena del mes de octubre de cada año.



Haciendo mención que en este caso, sólo será de una quincena tal como se detalla en el punto segundo del acuerdo.

Que dentro de las atribuciones del Pleno, como máximo Órgano de decisión, y de conformidad con el artículo 5 primer párrafo y 7 fracciones XII y XVII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; en cumplimiento a lo anterior, el Pleno de esta Comisión tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-04/02-10-2018

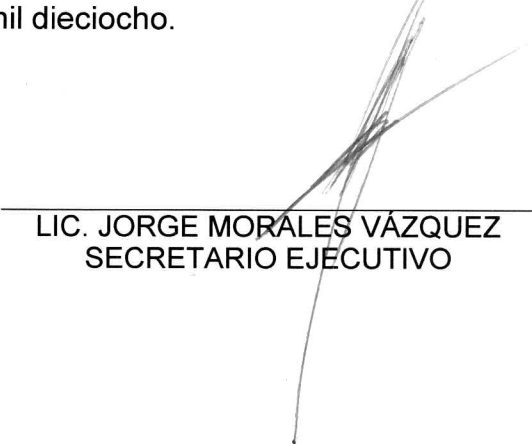
PRIMERO. Se aprueba la remuneración económica denominada “gratificación extraordinaria”, para los servidores públicos de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, consistente en una quincena al sueldo bruto de cada servidor público que integra esta Comisión, pagadero el diecinueve de octubre del año en curso, con motivo del “Día del Personal Trabajador de la Administración Pública Estatal”.

SEGUNDO. En cumplimiento al artículo 24 fracción X, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, notifíquese el presente Acuerdo, por conducto del Secretario Ejecutivo a la Unidad Administrativa, para que se proceda a realizar los trámites administrativos correspondientes.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que publique en la página electrónica de este Organismo Autónomo, con la finalidad de cumplir con las disposiciones en materia de transparencia.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTA

LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO